

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 28-junio-2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que la accionada informó y acreditó que le dieron respuesta al derecho de petición solicitado por el accionante, el cual fue firmado por el accionante. Sírvasse Proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: ROGERIO ARÍSTIDES POPAYÁN AHUMADA C.C. N° 16.863.714
Accionado: Consejo de Evaluación y Tratamiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Cárcel de Alta Seguridad de Palmira EPAMSCASPAL Palmira
Radicación: 76-520-31-03-002-2023-00011-03
Asunto: **Archiva**

En atención al anterior informe de secretaría y como quiera que el accionado manifestó al despacho que, ya están cumpliendo con lo ordenado en el fallo de tutela, esto es la entrega de la respuesta al derecho de petición solicitado por el accionante con fecha del 21 de junio de 2023, el cual fue firmado por el accionado, aportando copia de lo manifestado, es por lo que se debe considerar el incidente como un hecho superado, por lo tanto se debe dar por agotada la presente actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia a las partes, por medio más expedito posible.

CUARTO: COMISIONAR al ÁREA JURÍDICA del EPAMSCASPAL para que **NOTIFIQUE** el presente auto al accionante **ROGERIO ARÍSTIDES POPAYÁN AHUMADA**, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 16.863.714 y T.D. 32.860.** **Posteriormente, remitirá la prueba de la notificación a este despacho** para incorporarla al expediente y proceder a su archivo.

CÚMPLASE

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2023-00011-03
Auto archiva incidente desacato

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a122acd56409bed6068d576843d691279c8d2644e39ad99e0838d7730f08505f**

Documento generado en 04/07/2023 06:21:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>